



DECRETO N° 480

CHIGUAYANTE, 23 MAR 2021

VISTOS:

1. Acuerdo N°32-07-2021, de fecha 03 de marzo de 2021, que aprueba la subvención Municipal para el año 2021.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°129/2021, de fecha 02 de marzo de 2021, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Providencia N°4885, ingresado a la I. Municipalidad de Chiguayante con fecha 20 de noviembre de 2020, de la presidenta del Club Atlético Chiguayante, solicitando la subvención por los motivos que indica.
4. Certificado de Inscripción del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por el Ministerio de Hacienda.
5. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
6. Decreto Alcaldicio N°377 de fecha 10 de marzo de 2021 que otorga la subvención al Club Atlético Chiguayante.
7. El convenio de Subvención Municipal año 2021 que se detalla en el presente decreto, de fecha 17 de marzo de 2021.

Y en uso de las facultades que me confiere D.F.L. N°1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63.

DECRETO

1. APRUEBESE Y RATIFIQUESE, el Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y el Club Atlético Chiguayante, de fecha 17 de marzo de 2021, por un monto total de \$1.200.000, para financiar gastos por honorarios de entrenadores.

2.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE



LISANDRO FAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LAS/LTS/RDA/vca

Distribución: Alcaldía (formato digital); Secretaría Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Secretaría Comunal de Planificación; Dirección de Administración y Finanzas (formato digital).

150100



LISSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
23 MAR 2021

PROCEDENCIA Alcaldía



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

CLUB ATLETICO CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 17 de marzo de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada por su Alcalde Subrogante doña **LISSETTE ANDREA ALLAIRESOTO**, RUN N°13.315.252-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, el **CLUB ATLETICO CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 65.044.903-7, representada legalmente por su Presidenta doña **LIDIA ISABEL ESPINOZA SANHUEZA**, Cédula de Identidad N° 10.764.278-1, ambos domiciliados en Los Alerces 2136, Manquimavida, comuna de Chiguayante, en adelante "El Club", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 32- 07 - 2021 del Concejo Municipal de fecha 03 de marzo de 2021, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de la misma fecha, otorgar Subvención Municipal al "CLUB ATLETICO CHIGUAYANTE", por un monto total de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), para financiar gastos por honorarios de entrenadores.

Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°377 de fecha 10 de marzo de 2021, se otorga y autoriza la Subvención Municipal al Club Atlético Chiguayante.

SEGUNDO: El destino que "El Club" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar principalmente los gastos referidos anteriormente.

TERCERO: El Club deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2021. Los gastos que se considerarán, para efectos de la rendición mencionada, serán aquellos realizados a partir de la fecha de entrega de los fondos al Club Atlético Chiguayante.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2021, se efectuará en una sola cuota de **\$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos)**, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N°129/2021 de fecha 02 de marzo de 2021.

QUINTO: El Club se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Primera del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

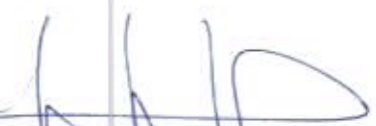


OCTAVO: La representación de doña **LISSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO** opera por el solo ministerio de la ley, conforme determina el artículo 77 de la ley 18.883. Por su parte la representación de doña **LIDIA ISABEL ESPINOZA SANHUEZA**, a nombre del **CLUB ATLETICO CHIGUAYANTE R.U.T. N°65.044.903-7**, consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 10 de marzo de 2021, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.


NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en tres ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder del Club y los otros dos en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:




LIDIA ISABEL ESPINOZA SANHUEZA
C. DE I. N°10.764.278-1
PRESIDENTA
CLUB ATLETICO CHIGUAYANTE




LISSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO
C. DE I. N°13.315.252-0
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

